



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 100-33-322 de 2020

Agosto 10

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de cuotas partes pensionales a cargo de la alcaldía municipal de San Gil"

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 1 de 2

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las que le confiere el artículo 315 numeral 3, la Ley 136 de 1994 Art. 91, la Ley 100 de 1993, la Ley 549 de 1999, la Ley 797 de 2003, y...

CONSIDERANDO:

- a) Que el Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia – ISS LIQUIDADO remitió la cuenta de cobro No **ISS-00547-20D** de fecha 08 de julio de 2020, recibida a través de correo electrónico el día 03 de agosto de 2020, por valor de **SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$730.639.=)**, por concepto de cuotas partes pensionales causadas por las señoras **BLANCO DE ARDILA MARIA FABIOLA**, CC 28378998 y **PICO GALAN CARMEN ELISA**, CC 28.375.458, por el periodo correspondiente al mes de junio de 2020, incluida la mesada adicional del mes de junio de 2020.
- b) Que es competencia del Municipio de San Gil el reconocimiento y pago de las cuotas partes de las señoras **BLANCO DE ARDILA MARIA FABIOLA**, CC 28.378.998 y **PICO GALAN CARMEN ELISA**, CC 28.375.458 como se pudo comprobar en los expedientes que reposan en esta entidad, pues laboraron al servicio del Municipio de San Gil.
- c) Que es viable el reconocimiento de las obligaciones de las señoras **BLANCO DE ARDILA MARIA FABIOLA**, CC 28.378.998 y **PICO GALAN CARMEN ELISA**, CC 28.375.458, por valor de **SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$730.639.=)**, por concepto de cuotas partes pensionales causadas por las señoras **BLANCO DE ARDILA MARIA FABIOLA**, CC 28378998 y **PICO GALAN CARMEN ELISA**, CC 28.375.458, por el periodo correspondiente al mes de junio de 2020, incluida la mesada adicional del mes de junio de 2020, causadas así:

CC PENSIONADO	NOMBRE PENSIONADO	PERIODO A CANCELAR	VALOR CUOTA PARTE MÁS INTERESES DE LEY 1066/2006
28.378.998	BLANCO DE ARDILA MARIA FABIOLA	Junio de 2020	\$69.756,00
28.375.458	PICO GALAN CARMEN ELISA	Junio de 2020	\$660.883,00
TOTAL			\$730.639,00

Dicha liquidación fue realizada en los términos de ley 1066 de 2006 y se pudo verificar que el valor cobrado por el Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia – ISS LIQUIDADO en la Cuenta cobro No **ISS-00199-20D** de fecha 05 de junio de 2020 por valor de **SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$730.639.=)**, está correcto. Hace parte integral de la presente resolución, en formato excel, las liquidaciones una a una de las cuotas partes de las dos (2) pensionadas y las Cuenta de Cobro detalladas enviada por el Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia – ISS LIQUIDADO.

- d) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20-00830, por valor de **SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$730.639.=)**, de fecha de 6 de agosto, firmado por la Secretaria de Hacienda

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor del Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia – ISS LIQUIDADO con NIT 800.112.806, Cuenta Corriente del Banco BBVA No 311-084305 denominada FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, el valor de **SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$730.639.=)** correspondiente a la cuenta de cobro No **ISS-00547-20D** de fecha 08 de julio de 2020, por las cuotas partes

27 JUN 2020
938 am



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 100-33-322 de 2020
(Agosto 10)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de cuotas partes pensionales a cargo de la alcaldía municipal de San Gil”

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 2 de 2

pensionales de las señoras BLANCO DE ARDILA MARIA FABIOLA, CC 28.378.998 y PICO GALAN CARMEN ELISA, CC 28.375.458 causadas del 01 de junio de 2020 al 30 de junio de 2020, incluida la mesada adicional del mes de junio/20, con cargo al numeral 2.01.03.05.02 Bonos y Cuotas partes pensionales, del presupuesto general de Rentas y Gastos de la Actual vigencia fiscal, causadas así:

CC PENSIONADO	NOMBRE PENSIONADO	PERIODO A CANCELAR	VALOR CUOTA PARTE MÁS INTERESES DE LEY 1066/2006
28.378.998	BLANCO DE ARDILA MARIA FABIOLA	junio de 2020	\$69.756,00
28.375.458	PICO GALAN CARMEN ELISA	junio de 2020	\$660.883,00
TOTAL			\$730.639,00

ARTICULO SEGUNDO: Una vez realizado el pago por parte de la Secretaria de Hacienda el cual se ordena en la presente resolución y teniendo presente la cuenta de cobro No ISS-00547-20D de fecha 08 de julio de 2020 por valor de SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$730.639.=), el Municipio de San Gil deberá comunicar el pago al Fondo del Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia – ISS LIQUIDADO mediante el correo electrónico tesoreria@fps.gov.co y/o cartera@fps.gov.co de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículos 57 al 62, y adjuntar copia legible del comprobante de dicha operación con el fin de realizar los registros contables correspondientes para el respectivo paz y salvo por el periodo cancelado.

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de San Gil, realizar el Registro Presupuestal correspondiente al igual que los descuentos que correspondan.

ARTICULO CUARTO: En firme la presente providencia, remitir copia de la misma a las diferentes dependencias de la Administración Municipal de San Gil para los efectos fiscales correspondientes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020)

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Vo. Bo. Dr. JHOJAN FERNANDO SANCHEZ ARAQUE
Secretario Jurídico y de Contratación

Dra. ANNY JOHANA BAEZ ARDILA
Directora Administrativa

Proyecto: Gladys Stella Lara Garzón